



Acta N° 006-2016

Fecha: 7/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6283

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 6-2016

3 Sesión Ordinaria No. 6 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el día martes 07 de junio del año dos mil dieciséis, a las
5 dieciocho horas con la **Asistencia de los regidores:** Luis Alberto Carvajal Rojas,
6 quien preside, Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Dayana Ulate Murillo, Johnny
7 Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos. **Los regidores suplentes:** Ana
8 Patricia Monge Núñez, Oscar Lorenzo Barrantes Víquez, Francisco Arias Sandoval,
9 Jenny Céspedes Ramos y Yeiner Gerardo Loria Segura. **Los síndicos propietarios:**
10 Luis Alberto Salazar Salazar, Henry Céspedes Alfaro, Javier Alfaro Chaves, Alina Mora
11 Jiménez, Miguel Fernández Solórzano y Marvin Vargas Carvajal. **Los síndicos**
12 **suplentes:** Jacqueline Sánchez Acosta, Carla Araya Rodríguez, Gabriela Córdoba
13 Solís y Mauricio Rodríguez Ramírez. El asesor legal del Concejo Félix Horna Gamboa.
14 La secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca. El Alcalde Municipal: Héctor
15 Luis Arias Vargas. **Ausentes:** El Síndico Suplente: Dayana Soto Villalobos y Beatriz
16 Ramírez Salazar.

17 **APROBACION DEL ORDEN DIA**

18 **Orden del Día**

- 19 1. Lectura y aprobación del acta ordinaria 05-2016 y extraordinaria 2-2016.
- 20 2. Juramentación de los nuevos miembros de la Escuela de Excelencia San Bosco.
- 21 3. Lectura de correspondencia.
- 22 4. Informe de comisiones.
- 23 5. Informe de la alcaldía.
- 24 6. Mociones.

25 **ARTÍCULO I**

26 **REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

27 Observaciones al acta ordinaria 05-2016, no hay observaciones al acta leída.
28 Observaciones al acta extraordinaria 2-2016, no hay observaciones al acta leída. Por
29 lo que se aprueban y firman las actas leídas.

30 **ARTICULO II**



Acta N° 006-2016

Fecha: 7/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6284

1 **JURAMENTACION**

2 Se procede a la juramentación de los nuevos miembros de la Junta de Educación de la
3 Escuela de Excelencia San Bosco, señores Cesar Fernández Morales, cédula 4-185-
4 523, Martha Araya Romero, cédula No. 4-194-321, Santiago Ríos Fuentes, cédula 2-
5 411-304, Jessika Bastos Jiménez, cédula 2-589-803 y Gabriela Quirós Vásquez,
6 cédula 4-159-823.

7 **ARTICULO III**

8 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

9 **A.** Se recibe nota de la señora Nelly Picado, Vicepresidenta, Comisión de Finanzas de
10 San Pedro, dirigido al Concejo Municipal, en el que indica "La Comisión de Finanzas,
11 Filial San Pedro, les saluda y desea éxitos en su labor. Con motivo de la celebración
12 de las fiestas en honor a San Pedro Apóstol, a realizarse del 24 de junio al 4 de julio
13 del 2016, se adjunta las autorizaciones brindadas por las diferentes instituciones para
14 la celebración de las fiestas. Entre ellas están: - Aprobación del Concejo Municipal. -
15 Cobertura de la Cruz Roja. - Cobertura de La Fuerza Pública. - Autorización del
16 Ministerio de Salud. - Croquis del lugar donde se realizaran las actividades. Las
17 actividades que se realizaran son: Conciertos, Presentaciones Rancheras, Artísticas,
18 Cómicas, Serenata a San Pedro, Pasacalles, Juego de Pólvora, Diana, Bingos, Partido
19 de gordos y flacos, Pasada de turno y venta de deliciosas comidas. Con base en lo
20 anterior y en seguimiento al Acuerdo N° 8296-2016, se solicita acuerdo firme en la
21 aprobación de las fiestas Patronales de San Pedro de Santa Bárbara".

22 **ACUERDO No. 103-2016**

23 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
24 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos,**
25 **acuerdan por votación unánime, aprobar la realización de las fiestas patronales**
26 **en honor a San Pedro a celebrarse del 24 de junio al 04 de julio de 2016, en**
27 **virtud de que la solicitud de permiso para la realización de las mismas, cumple**
28 **con todos los requisitos previstos en el acuerdo No. 8296-2016. Se le informa a**
29 **los gestionates que el permiso queda limitado para que las actividades se lleven**
30 **a cabo en forma exclusiva dentro del perímetro que señala el croquis aportado.**



Acta N° 006-2016

Fecha: 7/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6285

1 **Se instruye a la secretaria de Concejo Municipal para que notifique el presente**
2 **acuerdo a la Comisión de Finanzas de San Pedro y al Departamento de Patentes.**
3 **Acuerdo definitivamente aprobado.**

4 **B.** Se recibe nota firmada por la señora Karol Molina Zúñiga de la Red de Mujeres del
5 Ministerio Misionero de Restauración dirigido al Concejo Municipal en el que indica
6 “Sirva la presente para saludarles y a la vez reiterar nuestro agradecimiento por el
7 apoyo que nos han brindado en las actividades que hemos realizado en pro de la
8 Mujer Barbareña. Pertenece al Ministerio Misionero de Restauración,
9 específicamente a la Red de Mujeres de dicho Ministerio, y nuestra misión ha sido
10 trabajar de forma integral con las mujeres de nuestro cantón brindándoles toda la
11 ayuda Emocional, Espiritual y Social que tengamos a nuestro alcance, de forma
12 Gratuita y sin fines de lucro, como aporte al desarrollo de nuestra comunidad. Es por
13 eso que para el Sábado 25 de Junio de 9:00am a 12:00md, requerimos su autorización
14 para disponer del parque ya que queremos realizar una actividad en la cual le daremos
15 a las mujeres de nuestro pueblo unas flores, una palabra de motivación y una
16 invitación a una futura charla que tendremos”.

17 **ACUERDO No. 104-2016**

18 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
19 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
20 **acuerdan, por votación unánime, aprobar la solicitud de uso del parque central**
21 **por parte de la red de Mujeres del Ministerio Misionero de Restauración, el**
22 **sábado 25 de junio de 2016, para realizar motivación e invitación a las mujeres**
23 **del cantón a una futura charla. No se autoriza el uso de ningún tipo de música o**
24 **parlantes, ya que ese día la Escuela de Música imparte lecciones.**

25 **C.** Se recibe nota del señor Brandon Mora Carballo, Coordinador Proyecto de Fútbol,
26 dirigido al Concejo Municipal “Aprovecho para solicitarles se investigue el caso del
27 Comité de Deportes de Birrí, la situación es que represento un equipo de fútbol, el cual
28 no hemos podido entrenar desde hace ya 2 meses y medio. Debido a que no existía
29 un comité conformado y no teníamos a quién acudir para los permisos de uso de la
30 cancha. Consideramos que hay anomalías con respecto al funcionamiento del Comité



Acta N° 006-2016

Fecha: 7/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6286

1 de Deportes de Birri. El equipo es un proyecto de la Asociación de Desarrollo Integral
2 de Birrí, llamado "Proyecto de Fútbol de la ADI". Consideramos que esta iniciativa para
3 incentivar y apoyar el deporte en nuestra comunidad es muy importante. Agradecemos
4 toda la ayuda que nos puedan brindar, en pro del deporte”.

5 **ACUERDO No. 105-2016**

6 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
7 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
8 **acuerdan, por votación unánime, solicitar al Comité Cantonal de Deportes y**
9 **Recreación de Santa Bárbara, que proceda a investigar las presuntas anomalías**
10 **denunciadas por el señor Brandon Mora y rinda un informe al Concejo Municipal**
11 **en un plazo de quince días. Se instruye a la secretaria del Concejo para que**
12 **notifique el presente acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**
13 **Santa Bárbara, así como al gestionante. Acuerdo definitivamente aprobado.**

14 **D.** Se recibe nota firmada por el señor Rafael García Montes, Presidente Equipo de
15 Baloncesto Fuerza Aérea, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita “Reciban un
16 cordial saludo. Sirva la presente para darles una cordial bienvenida como Concejo
17 Municipal 2016-2020 para nuestro cantón. Somos el equipo de baloncesto que
18 representa al cantón de Santa Bárbara en múltiples campeonatos, actualmente somos
19 campeones de la zona con grandes posibilidades de ascender a la segunda división
20 de esta disciplina. Por otra parte, de nuestros jugadores, se convocaron cuatro para
21 participar con la Selección de Baloncesto de Costa Rica en los Juegos Panamericanos
22 en el mes de abril pasado. Es nuestro deseo hacer notar la necesidad de contar con
23 un gimnasio municipal, el cual podría ubicarse en el planché que se encuentra costado
24 norte del Estadio Carlos Alvarado, en el cual se podría realizar actividades deportivas
25 en general, además de que beneficiaría en gran manera el desarrollo de este pueblo,
26 por la carencia de lugares aptos para la práctica del deporte y entrenamientos
27 necesarios en todas las disciplinas. Es por este motivo que nos permitimos solicitarles
28 su colaboración con la apertura de este proyecto y la recaudación de presupuesto para
29 llevar a cabo tal obra. Estamos dispuestos a colaborar en todo lo que sea necesario
30 para lograr este objetivo tan valioso para toda la comunidad”.



Acta N° 006-2016

Fecha: 7/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6287

1 **ACUERDO No. 106-2016**

2 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
3 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
4 **acuerdan, por votación unánime, hacer llegar al gestionante las felicitaciones**
5 **por los logros deportivos y su esfuerzo por promover una cultura a favor del**
6 **deporte y en contra de los vicios. Se le hace traslado de la solicitud a la**
7 **Administración Municipal, para que se tome en cuenta y se busquen las**
8 **posibilidades de recursos a favor de proyectos, como el que impulsa el señor**
9 **García Montes y puedan ser incluidos en el presupuesto municipal.**

10 **E.** Se recibe circular STSE-0020-2016 firmado por el señor Erick Guzman Vargas,
11 Secretario General del TSE, dirigido a los Concejos Municipales en el que traslada
12 "Esta Secretaría General comunica el acuerdo adoptado en el artículo octavo de la
13 sesión ordinaria n.º 48-2016, celebrada el 31 de mayo de 2016 por el Tribunal
14 Supremo de Elecciones, integrado por los señores Magistrados Luis Antonio Sobrado
15 González -quien preside-, Eugenia María Zamora Chavarría y Max Alberto Esquivel
16 Faerron, que dice: «Se dispone: Promúlguese el siguiente decreto: "N. EL
17 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES CONSIDERANDO. 1.- En virtud de lo
18 dispuesto por la Constitución Política en sus artículos 9 párrafo tercero, 99 y 102, es
19 competencia exclusiva y obligatoria del Tribunal Supremo de Elecciones organizar,
20 dirigir y vigilar los actos relativos al sufragio. II.- Que el Tribunal Supremo de
21 Elecciones goza de potestad reglamentaria de conformidad con el artículo 12 inciso a)
22 del Código Electoral y, en uso de esa facultad legal, le corresponde dictar la normativa
23 que regule la materia electoral. III.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el título V del
24 Código Electoral, corresponde al Tribunal Supremo de Elecciones ejercer -de manera
25 exclusiva y excluyente- la jurisdicción electoral y, en ese sentido, debe tutelar de
26 manera efectiva los derechos y libertades de carácter político-electoral de la
27 ciudadanía. IV.- Que, como parte del control de convencionalidad que deben
28 aplicar los órganos que administran justicia, es necesario armonizar el ordenamiento
29 jurídico interno con las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos
30 (entre otros, ver consideraciones de los fallos de la Corte Inter americana de Derechos



Acta N° 006-2016

Fecha: 7/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6288

1 Humanos en los casos "Almonacid Arellano y otros vs. Chile" y "Trabajadores cesados
2 del Congreso vs. Perú"). V.-Que, como parte de la tutela judicial efectiva, la
3 Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 25, establece la
4 necesaria previsión de recursos ágiles y sencillos para que los habitantes de los
5 Estados Parte hagan valer sus derechos fundamentales. VI.- Que una visión
6 progresiva y favorable a los Derechos Humanos impone a los órganos estatales una
7 actitud vigilante y de constante renovación para el otorgamiento de más y mejores
8 garantías a las personas. VII.- Que este Tribunal, en sentencia n.º 6290-E6-2011,
9 precisó que la creación de medios recursivos a lo interno de la sede electoral no
10 desnaturaliza la independencia de este Órgano Constitucional -en los términos
11 previstos por el constituyente- en tanto tales mecanismos de impugnación no
12 conllevan la posibilidad de llevar la discusión del asunto fuera de los linderos de la
13 jurisdicción electoral, lo que sí estaría proscrito por el numeral 103 constitucional. VIII.-
14 Que, en la referida sentencia, este Tribunal -con una visión tuitiva-creó el recurso de
15 reconsideración en los asuntos contencioso-electorales de carácter sancionatorio. IX.-
16 Que, para una mejor concreción del citado derecho humano, es necesario crear
17 mecanismos que garanticen que tal recurso de reconsideración sea atendido por
18 Magistrados distintos a los que intervinieron en una decisión sancionatoria inicial. X.-
19 Que los Magistrados suplentes de este Tribunal Supremo de Elecciones, en tanto
20 jueces especializados de la República cuya designación ha hecho la Corte Suprema
21 de Justicia, tienen la investidura suficiente para administrar justicia electoral. XI.-Que,
22 como ampliamente se explicó en la sentencia n.º 0894-E-2005, este Tribunal Supremo
23 de Elecciones no deja de ser tal solo por estar integrando de manera diversa a su
24 conformación ordinaria. En otros términos, es un único Tribunal que se constituye con
25 otros de sus jueces: los suplentes. POR TANTO: Decreta el siguiente: REGLAMENTO
26 DE LA SECCIÓN ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
27 QUE TRAMITA Y RESUELVE EN PRIMERA INSTANCIA ASUNTOS
28 CONTENCIOSO-ELECTORALES DE CARÁCTER SANCIONATORIO. Capítulo I De la
29 Sección Especializada. Artículo 1.- Creación. Créese, como parte del Tribunal
30 Supremo de Elecciones, una Sección Especializada para la tramitación y resolución en



Acta N° 006-2016

Fecha: 7/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6289

1 primera instancia de asuntos contencioso-electorales de naturaleza sancionatoria.
2 Artículo 2.- Integración. Esa Sección Especializada estará integrada, de forma
3 permanente, por tres Magistrados suplentes. La ampliación del Pleno del Tribunal para
4 la atención de procesos electorales, dispuesta en los numerales 100 de la Constitución
5 Política y 13 del Código Electoral, no incidirá en la integración de la Sección
6 Especializada. Artículo 3.- Designación de los miembros. La designación de los
7 miembros de la Sección Especializada será por períodos de seis meses. Integrarán la
8 Sección los tres Magistrados suplentes de mayor antigüedad, siendo sustituidos -luego
9 de vencido el plazo de su designación- por los restantes tres Magistrados suplentes.
10 Ese orden de renovación se hará de forma sucesiva. Si, durante su designación como
11 miembro de la Sección, un Magistrado suplente es llamado a integrar el Pleno
12 propietario, en razón de lo prescrito en los ordinales 100 de la Constitución Política y
13 13 del Código Electoral, deberá ser sustituido -previo sorteo y por el resto del período-
14 por otro de los Magistrados suplentes. Durante las ausencias temporales de alguno de
15 los integrantes de la Sección Especializada, será llamado a ejercer el cargo, por
16 sorteo, alguno de los Magistrados suplentes que no se encuentre designado. Quedará
17 comprendido dentro de ese supuesto de ausencia temporal el lapso en el que un
18 integrante de la Sección Especializada haya sido llamado a suplir a uno de los
19 miembros propietarios del Tribunal. Si llegado el tiempo de renovar la integración de
20 la Sección Especializada, uno o varios de los Magistrados suplentes a los que les
21 corresponde asumir funciones se encuentran integrando el Pleno propietario (por la
22 ampliación prevista constitucional y legalmente), entonces se realizará un sorteo -entre
23 los demás Magistrados suplentes habilitados- a fin de completar el quorum de tres
24 jueces. Tal designación lo será por el lapso en el que al miembro que le correspondía
25 integrar la Sección Especializada se encuentre nombrado en el Pleno propietario.
26 Artículo 4.- Quorum. De acuerdo con lo prescrito en el ordinal 14 del Código Electoral,
27 para la resolución de los asuntos contencioso-electorales de naturaleza sancionatoria
28 se requiere de la asistencia de todos los Magistrados integrantes de la Sección
29 Especializada. Para actuaciones de trámite, bastará con la participación del
30 Magistrado Instructor. Artículo 5.- Sesiones. Para la resolución de los asuntos, esa



Acta N° 006-2016

Fecha: 7/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6290

1 Sección Especializada del Tribunal Supremo de Elecciones sesionará cada vez que
2 sea convocada por su Presidente, para lo cual se tomará en cuenta el volumen de
3 causas en trámite y la cantidad de expedientes en fase de resolución. Artículo 6.-
4 Presidencia. La Presidencia de la Sección Especializada recaerá en el integrante cuyo
5 nombramiento como Magistrado suplente sea el más antiguo. Durante las ausencias
6 del Presidente, asumirá el cargo el integrante que le siga en antigüedad de
7 nombramiento en el Tribunal. Capítulo II Competencia. Artículo 7.- Competencia. La
8 Sección Especializada conocerá de los siguientes asuntos: a) Denuncias por
9 parcialidad o beligerancia política. b) Cancelación de credenciales de funcionarios
10 municipales de elección popular, salvo cuando la cancelación se produzca por
11 defunción o renuncia. Tampoco conocerá de aquellos expedientes en que la causal
12 invocada sea la ausencia injustificada o el cambio de domicilio, si el funcionario
13 involucrado no se opone a la cancelación. Capítulo III Trámite y resolución de las
14 gestiones. Artículo 8.- Recepción de gestiones y asignación del Magistrado instructor.
15 Recibida una gestión que se encuentre en alguno de los supuestos enunciados en el
16 artículo anterior, el Área de Admisibilidad de Asuntos Jurisdiccionales procederá a
17 asignarla a uno de los integrantes de la Sección Especializada. Las gestiones serán
18 turnadas a los integrantes en estricto orden de ingreso a la Secretaría del Despacho y
19 por materia. El orden del turno iniciará, como sucede con los asuntos sometidos a
20 conocimiento del Pleno propietario, con el Magistrado suplente de mayor antigüedad.
21 Artículo 9.- Normativa aplicable. Para el trámite y resolución de los asuntos sometidos
22 a su conocimiento, la Sección Especializada se estará a las normas de los diversos
23 instrumentos que conforman el ordenamiento jurídico electoral, según lo detalla el
24 numeral 3 del Código Electoral. Artículo 10.- Carácter de los fallos. Las resoluciones
25 de la Sección Especializada, salvo que sean impugnadas conforme a las reglas
26 expuestas en el siguiente capítulo, tendrán el carácter de cosa juzgada material y, por
27 consiguiente, no podrán ser discutidas en otra sede distinta a la electoral. Capítulo IV
28 Régimen recursivo. Artículo 11.- Recurso de reconsideración. Contra la resolución final
29 dictada por la Sección Especializada cabrá recurso de reconsideración dentro de los
30 ocho días posteriores a la notificación de la resolución que se pretenda combatir.



Acta N° 006-2016

Fecha: 7/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6291

1 Artículo 12.- Formalidades. En aras de garantizar que sea ágil y sencillo, bastará que
2 el recurso de reconsideración contenga los elementos básicos de cualquier gestión
3 recursiva: señalamiento de los vicios que se consideran cometidos en el fallo,
4 fundamentación jurídica para sustentar los argumentos de objeción y, si los hubiera,
5 los elementos de prueba adicionales. Artículo 13.- Interposición y admisibilidad del
6 recurso. El recurso de reconsideración deberá interponerse ante la Sección
7 Especializada; instancia que se pronunciará sobre su admisibilidad. La resolución que
8 deniegue la admisibilidad podrá impugnarse siguiendo analógicamente las reglas de la
9 apelación por inadmisión prevista en el artículo 242 del Código Electoral. Artículo 14.-
10 Órgano de revisión del fallo. El recurso de reconsideración que se interponga contra la
11 sentencia de la Sección Especializada, será de conocimiento del Pleno propietario. Tal
12 instancia realizará una revisión amplia y detallada del fallo cuestionado frente a los
13 argumentos planteados por la parte interesada. Capítulo V Disposiciones Finales.
14 Artículo 15.- Vigencia. El presente reglamento rige a partir de su publicación en el
15 Diario Oficial. Transitorio único. Los asuntos que, a la entrada en vigencia de este
16 reglamento, se encuentren en trámite en el Pleno propietario y cumplan con alguno de
17 los supuestos previstos en el numeral 7, serán remitidos -de inmediato- a la Sección
18 Especializada para que esta continúe su diligenciamiento y proceda a su resolución en
19 primera instancia.". Notifíquese a los Magistrados suplentes de este Tribunal. Hágase
20 del conocimiento de la Corte Suprema de Justicia, de la Contraloría General de la
21 República, de la Procuraduría General de la República, de la Defensoría de los
22 Habitantes y de los Concejos Municipales del país. El Instituto de Formación y
23 Estudios en Democracia (IFED) procederá con los programas de difusión y
24 capacitación que el tema amerite. Proceda el Departamento de Comunicaciones y
25 Relaciones Públicas con la divulgación del presente acuerdo. ACUERDO FIRME.»
26 "Esta Secretaría General comunica el acuerdo adoptado en el artículo octavo de la
27 sesión ordinaria n.º 49-2016, celebrada el 2 de junio de 2016 por el Tribunal Supremo
28 de Elecciones, integrado por los señores Magistrados Luis Antonio Sobrado González
29 -quien preside-, Eugenia María Zamora Chavarría y Max Alberto Esquivel Faerron, que
30 dice: «Se dispone: Visto que el "Reglamento de la Sección Especializada del Tribunal



Acta N° 006-2016

Fecha: 7/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6292

1 Supremo de Elecciones que tramita y resuelve en primera instancia asuntos
2 contencioso-electorales de carácter sancionatorio" fue promulgado en la sesión de
3 este Tribunal n.º 48-2016, celebrada el 31 de mayo de 2016, que su artículo tercero
4 presenta algunas omisiones que conviene subsanar y que el Reglamento no ha sido
5 aún objeto de publicación, se ordena la respectiva corrección en orden a que se lea de
6 la siguiente manera: "Artículo 3.- Designación de los miembros. La designación de los
7 miembros de la Sección Especializada será por períodos de seis meses. Integrarán la
8 Sección los tres Magistrados suplentes de mayor antigüedad, siendo sustituidos -luego
9 de vencido el plazo de su designación- por los restantes tres Magistrados suplentes.
10 Ese orden de renovación se hará de forma sucesiva. Si, durante su designación como
11 miembro de la Sección, un Magistrado suplente es llamado a integrar el Pleno
12 propietario, en razón de lo prescrito en los ordinales 100 de la Constitución Política y
13 13 del Código Electoral, deberá ser sustituido -previo sorteo y por el resto del período-
14 por otro de los Magistrados suplentes. Durante las ausencias temporales de alguno de
15 los integrantes de la Sección Especializada, será llamado a ejercer el cargo, por
16 sorteo, alguno de los Magistrados suplentes que no se encuentre designado. Quedará
17 comprendido dentro de ese supuesto de ausencia temporal el lapso en el que un
18 integrante de la Sección Especializada haya sido llamado a suplir, por más de un mes
19 en forma continua, a uno de los miembros propietarios del Tribunal. Si llegado el
20 tiempo de renovar la integración de la Sección Especializada, uno o varios de los
21 Magistrados suplentes a los que les corresponde asumir funciones se encuentran
22 integrando el Pleno propietario (por la ampliación prevista constitucional y legalmente),
23 entonces se realizará un sorteo -entre los demás Magistrados suplentes habilitados- a
24 fin de completar el quorum de tres jueces. Tal designación lo será por el lapso en el
25 que al miembro que le correspondía integrar la Sección Especializada se encuentre
26 nombrado en el Pleno propietario. Los miembros de la Sección Especializada
27 únicamente devengarán las dietas que correspondan a las sesiones a las que
28 efectivamente concurren.". Publíquese el Reglamento en el Diario Oficial incorporando
29 la referida corrección. Notifíquese este acuerdo a las mismas personas e instituciones
30 indicadas en su antecedente. ACUERDO FIRME.»



Acta N° 006-2016

Fecha: 7/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6293

1 **ACUERDO No. 107-2016**

2 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
3 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
4 **acuerdan, por votación unánime, trasladar la circular STSE-0020-2016 firmada**
5 **por el señor Erick Guzman Vargas, Secretario General del TSE en el que adjunta**
6 **el Reglamento de la sección especializada del Tribunal Supremo de Elecciones**
7 **que tramita y resuelve en primera instancia asuntos contencioso-electorales de**
8 **carácter sancionatorio, al Asesor Legal del Concejo Municipal, para que rinda un**
9 **informe de lo expuesto en dicho Reglamento.**

10 **F.** Se recibe oficio DEOE-SD-0882 firmado por la licenciada Salome Murillo Gonzalez,
11 Gerente de Área a.i. de la Contraloría General de la República dirigido al Concejo
12 Municipal y a la Administración Municipal en el que informan “Asunto: Comunicación
13 del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas a la Municipalidad de Santa
14 Bárbara de Heredia. Para su conocimiento y fines consiguientes, y con el propósito de
15 que lo haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Santa
16 Bárbara de Heredia, en la sesión inmediata siguiente al recibo de este oficio, les
17 informo que la Contraloría General de la República, entre otros, ha realizado tres
18 auditorías mediante las cuales ha identificado factores relevantes para fortalecer el
19 ejercicio de las competencias de ese Gobierno Local. Producto de dichas auditorías,
20 se emitieron los informes N.º DFOE-DL-IF-00016-2014, N.º DFOE-DL-IF-00008-2015 y
21 N.º DFOE-DL-IF-00001-2016, en los que se desarrollan temáticas de gran interés y se
22 identifican oportunidades de mejora relevantes respecto a situaciones y condiciones
23 que dificultan el debido logro de los objetivos de esa Municipalidad. Así también,
24 mediante estos productos, se emitieron disposiciones de carácter vinculante, las
25 cuales procuran el fortalecimiento de la gestión municipal, y cuya atención, por ende,
26 coadyuva no sólo al efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, sino
27 también a robustecer el sistema de control interno. En concordancia con lo anterior, a
28 efectos de aportarle a esa Alcaldía y al Concejo Municipal, un insumo importante que
29 les permita un mayor conocimiento sobre la gestión de la Municipalidad que ustedes
30 representan, así como de asuntos de interés que requieren una atención especial para



Acta N° 006-2016

Fecha: 7/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6294

1 dirigir esfuerzos en la resolución y subsanación de situaciones y condiciones que
2 coadyuven al cabal cumplimiento de sus funciones, me permito remitirles adjunto el
3 estado de cumplimiento de las disposiciones contenidas en los informes de
4 fiscalización que están siendo objeto de verificación de cumplimiento por parte de esta
5 Área de Seguimiento de Disposiciones. Para mayor facilidad en el manejo de dicha
6 información, se adjunta un reporte detallado en el que se le especifican tanto las
7 disposiciones pendientes de cumplimiento, como aquellas que, a la fecha, han sido
8 razonablemente cumplidas por parte de esa Municipalidad. Cabe agregar, que en
9 relación con estas últimas, corresponde a esa Administración velar porque se
10 continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados
11 en tales auditorías, así como tomar las acciones adicionales que -en adelante- se
12 requieran para que no se repitan las situaciones que motivaron dichas disposiciones.
13 Finalmente, dada la importancia que reviste para esa Administración el cumplimiento
14 de las referidas disposiciones, me permito indicarles que en los casos de las
15 disposiciones giradas a la Alcaldía o al Concejo Municipal, cuyo plazo para su
16 implementación esté vencido a la fecha de esta comunicación o próximo a vencer, se
17 establece un período de tres meses, contados a partir de la recepción de esta
18 comunicación, como fecha para su acatamiento, plazo en el cual deberá remitirse a la
19 Contraloría General la documentación pertinente que acredite su cumplimiento”.

20 **ACUERDO No. 108-2016**

21 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
22 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
23 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
24 **la Comisión de Gobierno y Administración el Oficio DFOE-SD-0882 de la**
25 **Contraloría General de la República con el comunicado del estado de**
26 **cumplimiento de las disposiciones emitidas a la Municipalidad de Santa Bárbara.**

27 **G.** Se recibe oficio CG-003-2016 firmado por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa
28 de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea
29 Legislativa dirigido al Concejo Municipal en el que solicitan “Con instrucciones del
30 Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputada Silvia



Acta N° 006-2016

Fecha: 7/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6295

1 Sánchez Venegas, se solicita el criterio de esa institución en relación con el
2 expediente 19.308 "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 8488 DEL 22 DE
3 NOVIEMBRE DEL 2005, LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL
4 RIESGO Y SUS REFORMAS", el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta
5 en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma
6 digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los
7 teléfonos 2243-2437, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-
8 GOBIERNO@asamblea.go.cr.”.

9 **ACUERDO No. 109-2016**

10 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
11 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
12 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
13 **la Comisión de Asunto Jurídicos el oficio CG-003-2016 firmado por la señora**
14 **Erica Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y**
15 **Administración de la Asamblea Legislativa en el que solicita criterio en relación**
16 **al expediente 19.308.**

17 **H.** Se recibe nota de la señora Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva del A
18 y A, dirigido al Concejo Municipal en el que solicitan “Como es de su conocimiento, es
19 fundamental en el ámbito de la administración de los sistemas de acueductos
20 optimizar su operación y el uso del recurso hídrico, con la obligación de garantizar la
21 calidad, cantidad, continuidad y cobertura de un servicio público esencial. Un problema
22 que enfrentamos los operadores de acueductos del país es el amplio margen de agua
23 no contabilizada, lo cual, genera pérdidas desde el punto de vista operativo y
24 administrativo, por lo que es un tema, que debe generar un gran esfuerzo para ser
25 solventado. Mediante Acuerdo de Junta Directiva de AyA No. 2014-206 aprobado en la
26 Sesión Ordinaria No. 2014-016 del 29 de abril del 2014, se acordó lo siguiente: Para
27 dar cumplimiento del punto 4.3, del informe de la Contraloría General de la República,
28 DFOE-AE-IF-08-2012, ésta Junta Directiva acuerda: 1. Hacer extensivos para todos
29 los operadores, los rangos de calificación del indicador de IANC definidos por
30 ARESEP, en la resolución No 665-IA-2013, del Proyecto de Regulación Técnica del



Acta N° 006-2016

Fecha: 7/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6296

1 servicio. 2. Informar a todos los operadores del país, que el rango óptimo de
2 calificación del indicador del IANC, debe ser menor o igual a 33%. 3. Solicitar a cada
3 operador que debe realizar lo siguiente: Realizar una valoración inicial del IANC, de
4 acuerdo con la experiencia y las mejores prácticas de métrica en este tema, además,
5 para obtener un nivel o un rango óptimo de la información, en cuanto a contabilidad y
6 precisión, debe basarse en registros de al menos un año tanto de los volúmenes
7 producidos como de los facturados, pero también debe revisarse la metodología de
8 cálculo y los instrumentos y/o herramientas que se utilizan para la recolección de los
9 datos. Identificar los orígenes de las pérdidas. Identificar acciones concretas de
10 reducción de las pérdidas. Plantear un plan de reducción que tenga viabilidad técnica y
11 financiera para cada uno de sus sistemas. Definir el plazo y el nivel de inversión para
12 alcanzar el nivel óptimo para indicador IANC. En razón de lo anterior, se les insta a dar
13 cumplimiento con los aspectos supra señalados, de forma tal que se logre de manera
14 articulada e integral cumplir con la reducción en el margen de agua no contabilizada,
15 acorde con los parámetros técnicos señalados”

16 **ACUERDO No. 110-2016**

17 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
18 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
19 **acuerdan, por votación unánime, trasladar a la Administración Municipal la**
20 **solicitud de información que realiza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados**
21 **sobre el Acueducto Municipal, para lo que corresponda.**

22 **I.** Se recibe nota de la directora de la Escuela Calle Quirós, dirigida al Concejo
23 Municipal en el que solicita “Después de un saludo cordial se les informa que los
24 miembros de la Junta de Educación de la Escuela Calle Quirós, con cédula jurídica
25 número 3-008-169845 y MSc. Lauren Paniagua Vargas, cédula: 4-0162-0476, en
26 calidad de Directora de este Centro Educativo, solicitamos nombrar un nuevo miembro
27 para dicha Junta, ya que la señora Sujey Ugalde Calvo, cédula 2-0620-0757, puso la
28 renuncia en el mes de mayo del año en curso, se adjunta la renuncia. A la vez
29 solicitamos la inclusión de la siguiente terna para que lo más pronto posible se
30 incorpore a la Junta de Educación ya que necesitamos tomar acuerdos urgentes.



Acta N° 006-2016

Fecha: 7/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6297

1 Mucho le agradecemos su colaboración y comprensión en este sentido. Marla
2 Elizabeth Moscoso Castillo 6-0310-0938. -Katherine Rodríguez Chávez. 1-1141-0069
3 Miriam Vargas Ulate 4-0123-0133”.

4 **ACUERDO No. 111-2016**

5 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
6 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
7 **acuerdan, por votación unánime, una vez revisada la documentación que**
8 **presenta la directora de la Escuela Calle Quirós, se procede a nombrar a la**
9 **señora Marla Elizabeth Moscoso Castillo, cédula 6-310-938, como nuevo**
10 **miembro de la Junta de Educación La Escuela Calle Quirós. Acuerdo**
11 **definitivamente aprobado.**

12 **J.** Se recibe nota de las señora Marlene Guzman y Cecilia Villalobos ambas del CINAI
13 Santa Bárbara dirigida al Concejo Municipal en el que solicitan “Sirva la presente para
14 saludarlos y desearles todo éxito en las funciones públicas, nos dirigimos a ustedes
15 con el fin de solicitarles respuesta a nota con fecha recibo IB de enero del 2016, ya
16 que lo expuesto en la misma es de gran necesidad para la seguridad de los niños y
17 niñas que atendemos en la institución/según el alcalde manifestó que visitarla la
18 institución para conocer de nuestra solicitud y quedando tan cerca no nos ha visitado,
19 por lo tanto deseamos interpongan sus buenos oficios con el fin de brindar seguridad a
20 nuestros clientes”.

21 **ACUERDO No. 112-2016**

22 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
23 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
24 **acuerdan, por votación unánime, trasladar a la Administración Municipal la**
25 **solicitud de visita del señor Alcalde Municipal al CINAI Santa Bárbara que**
26 **realizan las señoras Marlene Guzman y Cecilia Villalobos. Acuerdo**
27 **definitivamente aprobado.**

28 **El señor Presidente Luis Alberto Carvajal Rojas:** Compañeros dado que se
29 encuentra presente la señora Marla Elizabeth Moscoso, que es la persona que fue
30 elegida como miembro de la Junta de la Escuela de Calle Quirós, les solicito altear el



Acta N° 006-2016

Fecha: 7/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6298

1 orden del día para juramentarla.

2 **ACUERDO No. 113-2016**

3 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
4 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
5 **acuerdan, por votación unánime, alterar el orden del día para proceder con la**
6 **juramentación de la señora Maria Elizabeth Moscoso Castillo, nuevo miembro**
7 **de la Junta de Educación de la Escuela Quirós.**

8 Se juramenta a la señora Marla Elizabeth Moscoso Castillo, cédula 6- 0310-0938 ,
9 como nuevo miembro de la Junta de Educación la Escuela Calle Quirós.

10 **ARTICULO IV**

11 **INFORME DE COMISIONES**

12 Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-005-2016 del martes 07 de
13 junio de 2016, con la asistencia de los regidores Luis Eduardo Sánchez Solórzano,
14 Luis Alberto Carvajal Rojas, Ronald Francisco Salas Campos y Johnny Ramírez
15 Sánchez. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara en
16 ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la
17 Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y
18 concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente
19 dictamen: RESULTANDO: PRIMERO: Presentada en la Sesión Ordinaria No. 5
20 celebrada por el Concejo Municipal el día 31 de mayo de 2016, resolución No. 16-2016
21 del Departamento de Rentas y Cobranzas, con la que, de conformidad con el artículo
22 20 del Reglamento sobre Licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico
23 de la Municipalidad de Santa Bárbara. SEGUNDO: En esa Sesión Ordinaria, el
24 Concejo Municipal mediante acuerdo No. 86-2016, se acuerda remitir esta resolución
25 junto con el expediente administrativo para que se estudie la información y se emita el
26 debido pronunciamiento. CONSIDERANDO: PRIMERO: Se trata de una solicitud para
27 el otorgamiento de una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido
28 alcohólico, a ser ejercida en el distrito de San Juan por el señor Jorge Vinicio Rojas
29 Delgado, portador de la cédula de identidad No. 6-0293-0193, para desarrollar la
30 actividad en el costado norte de la plaza de deportes de ese distrito. SEGUNDO: El



Acta N° 006-2016

Fecha: 7/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6299

1 artículo 20 del Reglamento sobre Licencias de expendio de bebidas con contenido
2 alcohólico de la Municipalidad de Santa Bárbara establece: Artículo 20. Otorgamiento.
3 Las licencias temporales se concederán únicamente con la aprobación mediante
4 acuerdo del Concejo Municipal, el cual estará sustentado en un informe emitido por el
5 Departamento Municipal de Patentes o en su defecto la jefatura superior inmediata,
6 quien será el órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos
7 solicitados. Estas licencias serán otorgadas con el fin de habilitar el expendio de
8 bebidas con contenido alcohólico en ocasiones específicas, tales como fiestas cívicas,
9 populares, ferias, turnos y afines. Deberán ser solicitadas específicamente por la
10 persona o entidad que va a ejecutar la explotación en forma directa, indistintamente si
11 se trata del ente organizador de la actividad o del adjudicatario del derecho mediante
12 remate de puestos. TERCERO: Esta Comisión revisa que los requisitos que se
13 aportan como parte del expediente administrativo están completos presentados a
14 satisfacción. En este sentido, la licencia solicitada debe aprobarse y comunicarle a
15 gestionante que deberá cancelar lo correspondiente a la patente generada por la
16 licencia otorgada en el presente acto. POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:
17 PRIMERO: Aprobar la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido
18 alcohólico a nombre del señor Jorge Vinicio Rojas Delgado, portador de la cédula de
19 identidad No. 6-0293-0193 para ser desarrollada en el costado norte de la plaza de
20 deportes de San Juan el día 12 de junio de 2016 de las 10 horas y hasta las 20 horas.
21 SEGUNDO: Informarle al patentado que, firme el presente acuerdo, deberá cancelar lo
22 correspondiente a la patente otorgada en el presente acto. TERCERO: Se instruye a la
23 Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente acuerdo,
24 tanto al gestionante como al Departamento de Patentes.

25 Se somete a discusión.

26 **ACUERDO No. 114-2016**

27 **Los regidores Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez Solórzano,**
28 **Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas acuerdan, aprobar el**
29 **Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MS-005-2016 el cual indica:**
30 **PRIMERO: Aprobar la licencia temporal para el expendio de bebidas con**



Acta N° 006-2016

Fecha: 7/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6300

1 contenido alcohólico a nombre del señor Jorge Vinicio Rojas Delgado, portador
2 de la cédula de identidad No. 6-0293-0193 para ser desarrollada en el costado
3 norte de la plaza de deportes de San Juan el día 12 de junio de 2016 de las 10
4 horas y hasta las 20 horas. **SEGUNDO:** Informarle al patentado que, firme el
5 presente acuerdo, deberá cancelar lo correspondiente a la patente otorgada en
6 el presente acto. **TERCERO:** Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal
7 para que proceda a notificar el presente acuerdo, tanto al gestionante como al
8 Departamento de Patentes. **Acuerdo definitivamente aprobado.**

9 Voto negativo de la Regidora Dayana Ulate, quien justifica su voto negativo indicando
10 que no está de acuerdo en que en la plaza de deportes se expendan bebidas con
11 contenido alcohólico.

12 **ARTICULO V**

13 **INFORME DE ALCALDIA**

14 **El señor Héctor Luis Arias Vargas:** Buenas noches, estamos trabajando fuerte con
15 la parte de Proveeduría, dichosamente el joven que está ahora en proveeduría es
16 abogado y está manejando las licitaciones con cronogramas y fechas, él quiere
17 apoyarnos y estamos haciendo esfuerzos para lograr trabajar en tiempos más cortos y
18 trabajar mejor. Se están haciendo grandes esfuerzos en las reparaciones de las fugas
19 de manera expedita, se están haciendo los esfuerzos necesarios para maximizar los
20 recursos, también me reuní con los autobuseros de Heredia, Alajuela y el que va a
21 Carrizal, porque tienen quejas constantes contra el inspector de tránsito, yo lo que les
22 dije es que no pueden haber cuatro paradas de autobuses ahí, ellos proponen que se
23 van a estacionar por el Estadio y cuando van a salir bajan y recogen el pasaje pero
24 hay que hablarlo con el Tránsito y otra cosa que debemos mejorar es el arreglo de las
25 vías, debemos hacer una reingeniería de las vías para mejorar, también nos reunimos
26 con los jefes de Departamentos para escucharlos, tienen solicitudes muy lógicas, en
27 algún momento vamos a tener que hacer cambios, hay solicitudes en temas
28 tecnológicos, hay propuestas, pero bueno todo tiene un costo, yo les dije que en
29 medida que avances en el servicio a la comunidad y en el cobro de impuestos el
30 presupuesto mejora y podemos invertir, les informe que se hizo la primera reunión de



Acta N° 006-2016

Fecha: 7/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6301

1 la Junta Vial Cantonal, falta un miembro que es el de los Concejos de Distrito, nos
2 reunimos, tenemos una sesión extraordinaria el próximo martes porque se nos
3 quedaron asuntos pendientes, el viernes pasado estuvimos en la Federación de
4 Heredia donde nos dieron unos informes y hay muchas cosas que podemos obtener
5 de ellos.

6 **ARTICULO VI**

7 **MOCIONES**

8 **A.** Moción presentada por el regidor Ronald Francisco Salas Campos, la cual dice
9 así: Considerando: 1. Que el fin de semana anterior, el suscrito regidor tuvo la
10 oportunidad de visitar la naciente "La Amapola". Dentro de las colindancias que tiene
11 la ubicación de esta naciente, se encuentra la finca propiedad del señor Jorge Rojas.

12 2. Que en esa visita y en conversaciones con vecinos de la zona, tuve conocimientos
13 de que la propiedad del mencionado señor, iba a ser desarrollada mediante algún tipo
14 proyecto de naturaleza urbanística. 3. Que de confirmarse esta situación, considera el
15 suscrito que la Administración Municipal debe estar atenta a velar porque, en este y en
16 todos los casos, los usos de suelo, permisos de construcción y demás actos
17 administrativos relacionados con el tema del desarrollo urbano, estén debidamente
18 apegados a derecho, por cuanto, sea en el caso de proyectos adyacentes a esta
19 naciente y/o cualquier otra, deben respetarse los radios de protección establecidos por
20 ley, así como los retiros y alineamientos establecidos por el INVU, mientras que en el
21 caso específico de la naciente la Amapola, la misma se encuentra en las cercanías de
22 las cuencas de los ríos Guararí y del mismo nombre, lo cual debe tomarse en cuenta.

23 4. Que considero oportuno que el Concejo Municipal adopte un acuerdo con el cual, la
24 Alcaldía se dé por enterado de esta situación a fin de que se vigile de que cualquier
25 desarrollo urbanístico debe ir apegado a las normas de vocación urbana y de
26 protección ambiental,, considerando entre otro, lo mencionado en el párrafo anterior.

27 **Por tanto mociono para que el Concejo Municipal acuerde:** Dar por enterado al
28 señor Alcalde, a fin de que sea vigilante de los eventuales proyectos urbanísticos que
29 podrían desarrollarse en las cercanías de la naciente La Amapola, ya que en este y
30 cualquier otro naciente, deben respetarse los radios de protección y demás



Acta N° 006-2016

Fecha: 7/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6302

1 alineamientos y retiros administrativos a la hora de otorgar permisos de construcción.

2 **ACUERDO No. 115-2016**

3 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
4 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
5 **acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión la moción**
6 **presentada por el regidor Ronald Francisco Salas Campos.**

7 Se somete a discusión.

8 **ACUERDO No. 116-2016**

9 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
10 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
11 **acuerdan, por votación unánime, aprobar la moción del regidor Ronald Salas,**
12 **quien mociona para: Dar por enterado al señor Alcalde, a fin de que sea**
13 **vigilante de los eventuales proyectos urbanísticos que podrían desarrollarse en**
14 **las cercanías de la naciente La Amapola, ya que en este y cualquier otra**
15 **naciente, deben respetarse los radios de protección y demás alineamientos y**
16 **retiros administrativos a la hora de otorgar permisos de construcción. Acuerdo**
17 **definitivamente aprobado.**

18

19 Sin más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos,
20 el señor Presidente Luis Alberto Carvajal Rojas da por concluida la sesión. -----

21

22

23 Secretaria

Presidente

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----